

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	420	HAFID BARGACHI	X2389146K	VALLIRANA	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 26.i)	100 €
2013	511	MOHAMMED BELFDAL	X4662762H	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	549	MIMOUN MASSAOUDI	X4538592W	MANRESA	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2013	582	JOSE ANTONIO ORTEGA MANUEL	45271791V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

466.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el VII Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Visto el texto del VII Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA que fue suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 27 de febrero de 2014.

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,

ANTONIA BASANTE ORTIZ

VII CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES.

ARTÍCULO 1 - AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de Trabajo de todas las empresas establecidas en la Ciudad de Melilla, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y que aun no siendo la principal, desarrollen la actividad de limpieza, incluyendo mantenimiento y/o higienización de toda clase de edificios, locales, industrias, aviones, barcos y medios de transporte en general.

ARTÍCULO 2 - AMBITO PERSONAL.

Será de aplicación el presente Convenio a la totalidad de trabajadoras y trabajadores que lo hagan por cuenta de las empresas dedicadas a las actividades señaladas en el artículo 1º del presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 3 - AMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio Colectivo, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA (BOME), tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2014.

La denuncia del Convenio Colectivo, se comunicará por escrito.